

En Lupión a veintinueve de julio de dos mil once.

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Oscar Sandoval Higuera, D^a Mercedes Casado García, D. Juan José Gámez Linares, D. Miguel Cortés Páez y D. Francisco Martínez Santiago, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

No asiste el Sr. Concejel D. Diego Casado Pérez

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20.00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28-06-2011.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 28-06-2011, distribuida con la convocatoria.

El Sr. Alcalde comenta la existencia de un error en el punto 8º cuando se transcribe el importe de la retribución anual bruta de la Alcaldía, ya que aparece la cantidad de 18.356 €, si bien luego en la parte dispositiva si aparece la cantidad correcta, 19.356 €, por lo que propone la rectificación material de dicho error.

Asimismo, el Portavoz Socialista, D. Miguel Cortés Páez señala que en el punto 9º, en su párrafo primero, cuando se dice "... y un gasto anual de 28.000 €..", debe decir "... y un gasto en cuatro años de 28.000 €..", que es lo que realmente quiso decir en su intervención.

Sometido a votación, el Pleno acuerda con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que lo integran, la aprobación del acta de la sesión anterior, con las dos rectificaciones propuestas anteriormente.

2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA, DE FECHA 28-06-2011, 68 A 85/2011, AMBAS INCLUSIVE.-

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta brevemente del contenido de las mismas.

El Pleno queda enterado del contenido de las mismas.

3º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2011, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

El Pleno pasa a considerar el referido expediente, en el que constan tanto los informes de Intervención como de Secretaría, así como el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 27-07-2011.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda, con el voto a favor de los cuatro Concejales de I.U. y en contra de los dos Concejales Socialistas presentes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 4/2011, de crédito extraordinario, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior disponible al día de la fecha, con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
9	1000001	DEDICACIÓN PARCIAL CONCEJALÍA DE GUADALIMAR	1.412,40
TOTAL GASTOS			1.412,40

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por dicho importe.

**Incorporación Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2010
1.41240 €**

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**4º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
5/2011, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-**

El Pleno pasa a considerar el referido expediente, en el que constan tanto los informes de Intervención como de Secretaría, así como el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 27-07-2011.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 5/2011, de crédito extraordinario, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior disponible al día de la fecha, con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3	62313	CALDERA DE BIOMASA COLEGIO PÚBLICO DE GUADALIMAR	15.068,60
		TOTAL GASTOS	15.068,60

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por dicho importe.

**Incorporación Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2010
15.068,60 €**

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**5º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
6/2011, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-**

El Pleno pasa a considerar el referido expediente, en el que constan tanto los informes de Intervención como de Secretaría, así como el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 27-07-2011.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda, con el voto a favor de los cuatro Concejales de I.U. y en contra de los dos Concejales Socialistas presentes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 6/2011, de suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior disponible al día de la fecha, con el siguiente detalle:

Aplicaciones de Gastos a Suplementar

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
9	1000000	DEDICACIÓN EXCLUSIVA ALCALDÍA	2.264,72
		TOTAL GASTOS	2.264,72

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por dicho importe.

**Incorporación Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2010
2.264,72 €**

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**6º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
7/2011, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-**

El Pleno pasa a considerar el referido expediente, en el que constan tanto los informes de Intervención como de Secretaría, así como el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 27-07-2011.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 7/2011, de suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior disponible al día de la fecha, con el siguiente detalle:

Aplicaciones de Gastos a Suplementar

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
9	1300000	PERSONAL LABORAL FIJO. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.766,80
		TOTAL GASTOS	2.766,80

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por dicho importe.

**Incorporación Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2010
2.766,80 €**

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no

se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7º APROBACIÓN INICIAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE LUPIÓN DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS.-

El Pleno procede a conocer el referido expediente, en el que figura Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, de fecha 27-07-2011, explicando brevemente el Sr. Alcalde las razones que motivan la propuesta, y las tarifas que incluye la misma.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la imposición de la Tasa por Suministro de Energía Eléctrica en el Municipio de Lupión durante la celebración de las Fiestas, así como su Ordenanza Reguladora, según consta en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE LUPIÓN DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS.

Artículo 1.-Fundamento, naturaleza y objeto.

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y en ejercicio de la potestad reglamentaria que le atribuye el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 27 y 57 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por suministro de energía eléctrica en el municipio de Lupión durante la celebración de las Fiestas Patronales tanto de Lupión como Guadalimar, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Será objeto de esta Tasa el uso de la energía eléctrica durante la celebración de las Fiestas Patronales tanto de Lupión como Guadalimar, tanto en las casetas como en las actividades feriales que en las mismas se desarrollen.

Artículo 2.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa el uso y consumo de energía eléctrica en las casetas y actividades feriales instaladas en el municipio de Lupión durante la celebración de las Fiestas Patronales, tanto de Lupión como de Guadalimar.

Artículo 3.-Sujeto pasivo.

Estarán obligadas al pago como contribuyentes las personas o entidades a cuyo favor fueran otorgadas las licencias o autorizaciones, o los que se beneficien del servicio sin la correspondiente autorización.

Serán responsables subsidiarios o solidarios las personas o entidades a que se refieren los artículos 41 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 4.-Exenciones, bonificaciones y reducciones.

No se aplicará ninguna exención, bonificación ni reducción para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa, todo ello de conformidad con el artículo 9 y Disposición Adicional Tercera del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.-Prescripciones técnicas de las instalaciones.

Cada actividad o atracción ferial ubicada en el recinto habilitado para ello, dispondrán obligatoriamente un cuadro eléctrico general y de una caja de acometida individual instalada esta junto al punto de conexión de la red principal.

Cada una de las instalaciones eléctricas de las actividades o atracciones objeto de la presente Ordenanza, dispondrá obligatoriamente del correspondiente boletín eléctrico de baja tensión debidamente legalizado, así como toda la demás documentación que exige la legislación vigente.

Cada sujeto pasivo será responsable de la instalación eléctrica que va desde la caja de acometida hasta el final de su propia instalación.

La zona de cobertura eléctrica habilitada para el recinto ferial, la determinará este Ayuntamiento en función de la disponibilidad que se tenga en cada momento.

Si por cualquier circunstancia el sujeto pasivo precisase un suministro eléctrico de mayor potencia superior al normalmente solicitado, este deberá ser autorizado previo informe del servicio técnico municipal correspondiente. En caso de ser favorable, el servicio técnico procederá a calcular la Tasa que corresponda.

Artículo 6.-Base imponible, base liquidable, cuota tributaria y tarifas.

Los precios del término de potencia y del término de energía aplicados para el cálculo de la base imponible de la presente Ordenanza, son los establecidos por las tarifas eléctricas que estén en vigor en ese momento.

La cuota tributaria en la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

1,735 euros x Kw, instalados x núm. de días + 40 euros.

Para calcular de la base imponible liquidable se ha tenido en cuenta:

- 1,735 euros. Corresponde al precio medio de Kw. Instalados, según Anexo I.
- Núm. de Kw. Instalados (caravanas, caseta, atracciones, puestos, etc.).
- 40 euros Término Fijo (enganche, desenganche y mantenimiento).

El número de KW. Instalados en la instalación corresponderá con la potencia instalada que indique el Boletín Eléctrico de Baja Tensión de cada instalación ferial.

Con el objeto de no tener que estimar el consumo eléctrico de cada una de las instalaciones eléctricas objeto de la presente Ordenanza, cada sujeto pasivo podrá disponer de su propiedad aparatos de medida debidamente verificados.

Término Fijo (mantenimiento, enganche y desenganche de las instalaciones).

Este término considerado fijo por cada instalación corresponde a los trabajos que tiene que realizar los Servicios Municipales en la conexión y desconexión de las instalaciones, así como del mantenimiento de las redes eléctricas que suministran energía al Recinto Ferial.

T. Fijo= 40 euros por instalación.

Artículo 7.-Fianza.

Independientemente de las tarifas aplicables, los sujetos pasivos estarán obligados a prestar una fianza de 100 euros, que será devuelta, en su caso, una vez comprobado por los Servicios Técnicos municipales que el punto de conexión no ha sufrido desperfectos o no ha sido desconectado de forma particular, teniendo en cuenta que todas las desconexiones tiene que ser efectuadas por los referidos Servicios Técnicos.

Artículo 8.-Devengo.

Esta tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir en el momento de la autorización para ocupar el terreno o la instalación objeto de esta Ordenanza.

Artículo 9.-Ingreso.

Las tasas, así como el importe de la fianza correspondiente, serán liquidables por el Servicio Municipal correspondiente, concedida la autorización, y antes de la conexión a la red eléctrica de cualquiera de las actividades feriales, y previamente a la ocupación del terreno o la instalación objeto de la Ordenanza, ingresándose en la Tesorería Municipal.

Artículo 10.-Vigencia.

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

Para determinar la tasa del suministro de energía eléctrica durante las celebraciones de las fiestas tanto en las casetas como en las actividades feriales, se tendrá en cuenta tanto el término de la potencia como el de energía resultante de aplicar las tarifas eléctricas vigentes que están en vigor en cada momento. La tarifa de referencia ha sido la 2.0 A.

- Término de potencia 0,056529 euros/Kw. x 18% I.V.A.= 0,067 euros/Kw. por día.

- Término de energía 0,117759 euros/Kw. x 18% I.V.A.= 0,139 euros /Kw. por hora.

Se considera un tiempo diario medio de funcionamiento de cada instalación ferial de 12 horas, equivalente a la que suelen usar las Compañías eléctricas en los consumos a alzada en las actividades feriales.

Por lo tanto la Tasa correspondiente a un día por Kw. instalado en cada actividad será:

- Término de potencia 0,067 euros/Kw.

- Término de energía 0,139 x 12 horas= 1,668 euros/Kw.

Total 1,735 euros/Kw. instalados.

8º NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN DIVERSOS ORGANOS.-

Se somete a consideración del Pleno la Propuesta de Alcaldía que figura en el expediente, de fecha 27-07-2011:

“Tras la constitución de la nueva Corporación surgida de las pasadas elecciones locales de 27-05-2011, se hace preciso proceder a la designación Representantes Municipales en distintos organismos públicos así como en los

Consejos Escolares de los Colegios Públicos Municipales.

Tras la pasada sesión plenaria de fecha 28-06-2011, el asunto quedó sobre la mesa a petición del Grupo Municipal Socialista a fin de efectuar dicho Grupo su propuesta, y consensuar con el Equipo de Gobierno dichas designaciones.

Transcurrido un mes sin que por parte de dicho Grupo Municipal Socialista se haya formulado propuesta alguna y ante la necesidad de resolver este asunto cuanto antes, y sin perjuicio de cualquier otra designación que hubiese de efectuarse con posterioridad, se formula la siguiente propuesta a consideración del Pleno, en iguales términos a la formulada con ocasión de la anterior sesión plenaria:

- *CONSEJO ESCOLAR CEIP VIRGEN DEL PILAR DE GUADALIMAR: Titular, D. Oscar Sandoval Higuera; Suplente D^a. Mercedes Casado García.*
- *CONSEJO ESCOLAR CEIP VIRGEN DEL LORITE: Titular, D. Mercedes Casado García; Suplente D. Oscar Sandoval Higuera.*
- *JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS "LA LOMA": Titular, D. Gonzalo M. Rus Pérez; Suplente, D. Juan José Gámez Linares.*
- *JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "LA LOMA": Titular, D. Gonzalo M. Rus Pérez; Suplente, D. Juan José Gámez Linares.*
- *CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO DE CAMINOS "LA LOMA": Titular, D. Gonzalo M. Rus Pérez; Suplente, D. Juan José Gámez Linares.*
- *CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO UTEDLT "LOMA OCCIDENTAL": Titular, D. Gonzalo M. Rus Pérez; Suplente, D. Juan José Gámez Linares.*
- *ADLAS Y CONSEJO TERRITORIAL DE DESARROLLO RURAL DEL G.D.R. DE LA LOMA Y LAS VILLAS: Titular, D. Gonzalo M. Rus Pérez; Suplente, D. Juan José Gámez Linares."*

El Portavoz Socialista comenta que su Grupo ha estudiado el tema y tienen la dificultad de ser sólo tres y en algún caso con poca disponibilidad de tiempo, y si bien tenían una propuesta elaborada, finalmente no se le ha dado forma.

Tras aclarar brevemente el Sr. Secretario, a pregunta del Sr. Cortés Páez la pervivencia al día de la fecha de la UTEDLT y por tanto la necesidad de nombrar un representante, y tras afirmar el Sr. Cortés Páez que aunque ellos no estén presentes en ningún órgano, están abiertos a cualquier consulta que se considere necesaria, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada la misma con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación.

9º TOMA DE CONOCIMIENTO DE DESIGNACIÓN POR PARTE DE LOS

GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, DE SUPLENTE DE SUS REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

El Pleno toma conocimiento de la designación efectuada por los Grupos Políticos Municipales, del suplencia de sus representantes en la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, tras el problema surgido con la reunión de la referida Comisión recientemente, según se detalla a continuación:

- Grupo Municipal Socialista. Mediante escrito nº 590 de 27 de julio, se designa como suplente de su representante en la Comisión Especial de Cuentas, D. Diego Casado Pérez, a D. Miguel Cortés Páez.
- Grupo Municipal de I.U. Mediante escrito nº 591 de 27 de julio, se designa como suplente de su representante en la Comisión Especial de Cuentas, D. Juan José Gámez Linares, a D. Oscar Sandoval Higuera.

Antes de comenzar el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo permitido por el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86 de 28 de noviembre), propone la inclusión del siguiente asunto en el orden del día, por motivos de urgencia: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE BEGIJAR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUPIÓN"

El Alcalde justifica la urgencia en los plazos que hay establecidos tanto para la ejecución de la obra como para su justificación.

Sometida la propuesta de inclusión del referido asunto en el orden del día, el Pleno acuerda con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación, incluir el asunto para su debate en el orden del día.

10º PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DED BEGIJAR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUPIÓN".-

Visto que con fecha 03-06-2011 por el Sr. Alcalde-Presidente se puso de manifiesto la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE BEGIJAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUPIÓN debido a la necesidad de adecuación del citado camino rural por encontrarse en deficiente estado y ser de los más transitados del término municipal y su celebración responde a la necesidad de su licitación y adjudicación de conformidad con los plazos establecidos a tal fin por la Orden de 26 de enero de 2010, por la que la Consejería de Agricultura y Pesca establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las infraestructuras agrarias, aprobado

el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo y tramitación urgente.

Visto que con fecha 03-06-2011 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 07-06-2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 07-06-2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 07-06-2011 se incorpora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato previamente redactado, y que ha sido informado favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura.

Visto que con fecha 07-06-2011 por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha 07-06-2011 emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: procede la tramitación del expediente.

Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 28-06-2011 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras de referencia, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo, y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 1-07-2011 se publicó anuncio de licitación por plazo de trece días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* nº 146 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 18, 19 y 20 de junio se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta declaró las ofertas no admitidas y las admitidas, relacionando estas últimas preferencialmente según la oferta económica formulada más favorable.

Visto que la Mesa de Contratación declaró las primeras ocho ofertas como temerarias o desproporcionadas, a tenor de lo dispuesto por el art. 85 del R.D. 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, estableciéndose un plazo para que los licitadores pudieran justificar su oferta y precisar las condiciones de la misma, tal y como señala el art. 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que en el plazo establecido al efecto, cinco de los ocho licitadores requeridos han presentado la documentación justificativa de su oferta, remitiéndose la misma al Técnico Redactor del Proyecto, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Antonio Martínez Lacalle, a fin de que emita Informe sobre la viabilidad de las ofertas.

Visto que el Técnico referido emitió su informe con fecha 28-07-2011 y recibido en este Ayuntamiento con fecha 29-07-2011, registro de entrada nº 601, Informe en el que se consideran viables las ofertas presentadas por LOS TANQUETOS S.L. y ÁRIDOS MENGIBAR S.L., y como inviables las presentadas por CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, HELOPAV S.A. Y TRAFISA, señalando la documentación que a criterio del Técnico debe aportar la empresa que resulte adjudicataria.

Visto que la Mesa de Contratación en reunión urgente del día 29-07-2011 acordó finalmente considerar como válida la justificación de su oferta presentada por las Empresas LOS TANQUETOS S.L. y ÁRIDOS MENGIBAR S.L., y que dadas las ofertas económicas que presentaron dichas empresas, la más ventajosa es la presentada por LOS TANQUETOS S.L., por importe de 117.200,00 €, la Mesa de Contratación acuerda proponer al Pleno la adjudicación del contrato a dicha Empresa, por el importe indicado.

Visto que con fecha 29-07-2011 se ha requerido al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación indicada por el Informe Técnico así como la justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con la misma fecha, el licitador LOS TANQUETOS S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 5.860.00 € euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, con el voto unánime de sus seis Concejales asistentes, de los siete que lo integran

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar a la empresa los TANQUETOS S.L. el contrato de obras consistente en "Acondicionamiento y mejora del camino de Legajar en el término municipal de Lupión" por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, y tramitación urgente, aprobada por Acuerdo Plenario de 28-06-2011 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* nº 146 de fecha 01-07-2011 y en el Perfil de contratante, por el precio indicado de CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (117.200,00 €), más iva.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4.61905/2011 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatario.

CUARTO. Notificar a LOS TANQUETOS S.L. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en próximo 26 de agosto a las 12.00 horas.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al *Estudio Básico de Seguridad y Salud del Proyecto* para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud *Director Facultativo de las Obras* y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras objeto del presente acuerdo en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El portavoz socialista D. Miguel Cortés Páez toma la palabra únicamente para desear a todos felices fiestas y felices vacaciones.

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar lectura a la siguiente intervención:

“Quisiera aclarar algunos temas que surgieron en el pleno pasado y en el transcurso de este mes y contestar al portavoz del partido socialista sobre algunas cosas que generan dudas en la población, y como dijo éste en el último pleno de la pasada legislatura que el pueblo pondría a cada uno en su lugar, el pueblo nos ha colocado a cada uno donde debemos estar.

En primer lugar, aclarar el tema del artículo que presenté en el Diario Jaén, diciendo que queríamos que el PP tuviese voz en este Ayuntamiento, como también queremos que tengan voz todos los colectivos y asociaciones que quieran reivindicar algo de su pueblo... lo dijimos bien claro en nuestro libro electoral “Queremos que todo el mundo participe”.

En segundo lugar, era evidente que saliese a relucir, después del debate del pasado pleno, en el que el partido socialista pedía representación en los diversos órganos municipales, la respuesta del grupo de I.U. es que no aceptamos esta propuesta, puesto que ha sido el partido socialista el que no ha empezado bien, no presentando sus propuestas y teniendo una aptitud muy poco cordial con este grupo, especialmente con el Alcalde, mandando un artículo a los diarios Ideal y Jaén diciendo, que el nuevo Alcalde estaba engordando su bolsillo a costa de las arcas del Ayuntamiento, cosa que puedo demostrar que no es cierta; y que las palabras de “malgastar y despilfarrar el dinero” viendo la gestión de este Ayuntamiento sobran y están de más.

En cuanto al comentario que hizo sobre la subida del sueldo del Alcalde, dijiste que si el mensaje de que iba a subirme el sueldo se hubiese lanzado antes de las elecciones, tal vez el resultado no hubiese sido el mismo, recordándoles que el portavoz del partido socialista se preocupó de ir diciendo por las calles, casas y reuniones de que el no cobraría si salí de Alcalde, aún así la gente no ha querido que se su Alcalde, hay algo raro que no me cuadra. El grupo de I.U. le pedimos que utilice la información correcta, el Alcalde cobra 1.300 € solamente, y utilizar la información falsa es jugar sucio, cosa que el PSOE lleva realizándolo desde la legislatura pasada, y este grupo no lo va a tolerar.”

Contesta el Sr. Cortés Páez que no se puede acabar bien un Pleno de esta manera. Afirma que no pensaba darle más vueltas al tema pero que la intervención del Sr. Alcalde ha sido de un tono provocativo y en un próximo Pleno contestarán a la misma, pero en relación a su retribución no tiene razón y por eso solicita por escrito que se le facilite el dato de la parte correspondiente a Seguridad Social Cuota Patronal que paga el Ayuntamiento por la retribución del Alcalde y Tte-Alcalde, para saber exactamente qué es lo que le cuestan al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde insiste en que lo que él percibe es 1.300 €, a lo que replica el

Sr. Cortés Páez que ello es cierto porque como en cualquier nómina hay descuentos de seguridad social e irpf, pero la empresa también tiene que pagar una cuota de seguridad social por el trabajador. También aludió el Sr. Alcalde a que no cobra pagas extras y no tiene vacaciones, comentando el Sr. Cortés Páez respecto a esto último que los parados ya quisieran esas condiciones económicas.

Interviene en este punto el Sr. Martínez Santiago para pedir que se olviden ya los 4 años anteriores, contestando el Sr. Alcalde que su intervención se ha debido en parte a la intervención del Pleno anterior del Sr. Cortés Páez que se refirió a la legislatura anterior, aludiendo a las obras ejecutadas y las iniciativas que había tomado, señalando el Sr. Martínez Santiago que Miguel efectivamente se movió mucho, contestando el Sr. Alcalde que si hubiese habido más apoyo, se hubiesen conseguido más cosas.

Señala el Sr. Cortés Páez que con esa actitud mal se ha empezado y poco apoyo va a tener de su grupo, cuando es la primera vez en la historia de Lupión que la derecha no está representada y se podría aprovechar por los dos partidos de izquierda para colaborar, pero que su primera equivocación fue su iniciativa de querer dar representatividad al Partido Popular, replicando el Sr. Alcalde que lo que pretendía era oír su voz aunque sin voto, a lo que contesta el Sr. Cortés Páez señalando la ilegalidad de que en una reunión de Portavoces esté presente un Grupo Político que no ha obtenido representación electoral; podrá hacer las consultas que quiera pero no dar participación en órganos oficiales, advirtiendo que en el momento en que acuda alguien del P.P. a una reunión de Portavoces, hará la denuncia pertinente.

En este punto se vuelve a polemizar sobre la retribución del Sr. Alcalde, que insiste en la cantidad que realmente percibe, una vez efectuadas las retenciones oportunas, insistiendo a su vez el Sr. Cortés Páez en la necesidad de referirnos al salario bruto, mostrándose escéptico respecto a la afirmación del Sr. Alcalde de que le cueste el dinero.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20.30 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales